



## Resolución Directoral

N° 062-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 21 MAR 2019

**VISTO:** El Memorando N°150-2019-GRP-430020-13201, de Fecha 14 De Marzo Del 2019, La Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Solicita la Proyección de Resolución aprobando el **PLAN DE INTERVENCION POR LLUVIAS INTENSAS PERIODO 2019 DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS; y,**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con la Finalidad de Identificar y Reducir los riesgos asociados a Peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de Principios, lineamientos de Políticas, componentes, Procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la citada Ley, dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobando por decreto supremo N° 048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión Del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, el **PLAN DE INTERVENCION POR LLUVIAS INTENSAS PARA EL PERIODO 2019 DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANA**, Tiene por Objetivo Garantizar la Capacidad Operativa y Resolutiva del HOSPITAL DE APOYO II-1 CHULUCANAS, Durante la etapa de lluvias intensas, asegurando y garantizando el uso oportuno y eficiente de los Recursos Financieros, materiales y Humanos para Desarrollar y Ejecutar Acciones de Preparación y Respuesta.

Que, la ocurrencia de las lluvias, en nuestro territorio, es estimulada por el comportamiento de los sistemas atmosféricos. La Temporada lluviosa condiciona la actividad económica en gran parte del Perú y está Asociada a la Agricultura, la ganadería, la producción de alimentos, la generación de energía hidroeléctrica, entre otras actividades, las manifestaciones anómalas de la temporada de lluvias también condicionan la salud de las personas a través de la alteración las condiciones ambientales en las que se desenvuelven. Así, las precipitaciones por encima de lo normal, anomalías positivas, generan eventos con gran poder destructivos, como inundaciones, huaycos, aludes, anegamientos, etc.

Que, a Consecuencia de lo Solicitado con el documento Del Visto, Se Procede a emitir la presente resolución en la cual dispone aprobar el **PLAN DE INTERVENCION POR LLUVIAS INTENSAS PARA EL PERIODO 2019 DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS;**



G. CHAVARRY G.



ENRIQUE C.



L. COTOS S



M. SEMINARIO G.



# Resolución Directoral

N° 062-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 21 MAR 2019



Que, Mediante Ley 29664 Ley que crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la ley N° 29664 que crea el (SINAGERD), ley General de la Salud, Ley N° 26842, Ley del ministerio de Salud, ley N° 27657, Decreto Supremo N° 081-2002-PCM "creación de la comisión multisectorial de prevención y atención de desastres", DS N° 098-2007-PCM que aprueba el "Plan Nacional de Operaciones de Emergencia", RS N° 160-2015-PCM, que crea la "La Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal ante lluvias intensas", RD N° 0035-17/GOB.REG.PIURA-DRSP-CEPRECED.

Estando A Lo Solicitado Por La Dirección, Con La Visación De La Unidad De Administración, Asesoría Legal, Equipo De Personal, La Visación Y Aprobación Del Despacho De Dirección Del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se DESIGNA como de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de DIRECTOR DE HOSPITAL I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 14 de marzo del 2019, el **PLAN DE INTERVENCION POR LLUVIAS INTENSAS PERIODO 2019 DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANA**, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, planeamiento estratégico, equipo de Personal, Centro de operaciones de emergencia del E.S II-1 Hospital Chulucanas, para su conocimiento y demás fines pertinentes. Estadística e informática para su publicación en el portal del E.S II-1 Hospital Chulucanas.



Regístrese, Comuníquese y ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. César Augusto Chavarry Gastulo  
CMP 036110  
DIRECTOR

CC. Archivo  
D/UA/As.Leg/EP/Leg.  
CACG/EEC/LCS/MSG/megs